

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

*COLEGIO "HERNANDO DE MAGALLANES"*



*Santiago; junio de 2019*



## INDICE

<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>3</b>
- Política Nacional sobre Evaluación de Aprendizajes.....	3
- Decisiones sobre Evaluación de Aprendizajes del Colegio Hernando de Magallanes.....	4
- Objetivos del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.....	4
<b>GLOSARIO.....</b>	<b>5</b>
<b>TITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>6</b>
<b>TITULO 2: DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN FORMATIVA.....</b>	<b>6</b>
- Sobre el período de organización curricular.....	6
- Información a estudiantes sobre formas y criterios de evaluación.....	6
- Estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.....	9
- Lineamientos para diversificar la evaluación para la atención de la diversidad.....	10
<b>TITULO 3: DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION SUMATIVA Y CALIFICACIONES.....</b>	<b>11</b>
- Lineamientos sobre la coherencia entre la calificación final y el curriculum aplicado.....	11
- Disposición sobre eximición de asignaturas y de evaluaciones.....	12
- Sistema de registro de las calificaciones del plan de estudios.....	12
- Obtención de evidencias fidedignas de aprendizajes o medidas ante plagios y copias.....	13
<b>TITULO 4: DISPOSICIONES SOBRE REFLEXION PEDAGOGICA.....</b>	<b>13</b>
- Definición de espacios de trabajo colaborativo sobre enseñanza y evaluación de aprendizajes.....	13
- Definición de espacios de reflexión y decisiones sobre tipos de evaluación de aprendizajes.....	14
<b>TITULO 5: DISPOSICIONES SOBRE PROMOCION Y REPITENCIA.....</b>	<b>15</b>
- Requisitos para la promoción de los alumnos según el logro de objetivos y asistencia.....	15
- Resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción escolar durante el año escolar.....	16
- Procedimiento de análisis, decisiones de promoción para proveer acompañamiento pedagógico.....	17
<b>TITULO 5: DISPOSICIONES SOBRE PARTICIPACION Y COMUNICACIÓN.....</b>	<b>17</b>
- Información a los padres, sobre las formas y criterios de evaluación de los estudiantes.....	17
- Forma y tiempos en que se comunica a los padres el proceso, progreso y logros de aprendizaje.....	17
<b>TITULO 6: DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>18</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>20</b>

## INTRODUCCION

### POLITICA NACIONAL SOBRE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

- El Ministerio de Educación ha diseñado e implementado una serie de políticas educativas inclusivas, bajo la concepción de que la educación es concebida como un derecho social. Esto significa que, todas y todos los estudiantes, acceden a una educación integral, inclusiva y equitativa. Por esta razón, es ineludible aceptar, respetar y atender la diversidad de los estudiantes. Chile diseña e implementa un currículum que permita formar y preparar a los estudiantes, en el desarrollo de sus proyectos de vida y en el aporte a la sociedad en que les corresponderá participar activamente. Actualmente, y en coherencia con el currículum nacional, el interés está puesto en la actualización y promoción de nuevas y mejores prácticas evaluativas desde la sala de clases.
- *“La evaluación es una herramienta fundamental en el logro de estos objetivos, ya que permite al profesor y a los estudiantes, ir evidenciando el avance en el aprendizaje, reflexionar y ajustar los procesos educativos según la información obtenida. Un proceso evaluativo permite conocer la diversidad existente en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para tomar decisiones adecuadas a las diferentes necesidades de los estudiantes. Es por esta razón, la evaluación, está directamente relacionadas con el proceso de enseñar y de aprender.”<sup>1</sup>*
- Existe un desbalance entre las evaluaciones estandarizadas que se aplican a nivel nacional con las evaluaciones de la sala de clases las que está desatendida, una débil formación inicial y continua en los docentes, entre otras evidencias, lo que significa que es imprescindible generar capacidades desde los colegios. MINEDUC y la Agencia de Calidad de la Educación, son las principales instituciones que lideran estas transformaciones y avanzan en la dirección esperada. El propósito principal es: *“Diseñar e implementar una política amplia para potenciar la evaluación de aprendizajes que llevan a cabo los profesores y profesoras al interior de los establecimientos escolares”<sup>2</sup>.*
- Para avanzar en las transformaciones que se requieren, se implementa una política nacional sobre evaluación de aprendizajes la que incluye cambios desde las evaluaciones educativas nacionales hasta las evaluaciones de aprendizajes en la sala de clases. El Ministerio de Educación y la Agencia de la Calidad de la Educación, son las instituciones que cumplen con el rol de diseñar e implementar la **POLÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN EN AULA**.
- Entre las líneas de acción que se implementan, se consideran principal y prioritariamente, la preparación de docentes directivos y de aula en Evaluación Formativa, aplicación de Evaluaciones de Progreso, disminución de la aplicación de Pruebas SIMCE y cambios en la normativa. En este caso, la reformulación o elaboración de un Nuevo Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en todas las escuelas y liceos del país.
- Junto con esto, el propósito de mejorar las prácticas evaluativas, es estar en concordancia con la implementación del Currículum Nacional. El proceso evaluativo, permite visualizar el estado en que se encuentran los estudiantes en su trayectoria educativa y es posible identificar lo que requieren los estudiantes para seguir progresando. En otras palabras, la evaluación, posibilita monitorearlos y tomar decisiones pedagógicas oportunas para apoyarlos en sus procesos de aprendizaje.

## DECISIONES SOBRE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES DEL COLEGIO HERNANDO DE MAGALLANES

- Los docentes del Colegio Hernando de Magallanes, se suman al desafío nacional de diseñar y cumplir con la nueva normativa, existe el compromiso de prepararse para implementar nuevas y mejores prácticas evaluativas, considerando los enfoques formativos, participativo, inclusivo, de derechos y de una evaluación que permitan identificar con mayor

precisión las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y retroalimentarlos con el propósito de que avancen en sus aprendizajes y que éstos les sirvan para cumplir con sus metas y proyectos de vida como también en los aportes que realizarán en el futuro en la sociedad que les corresponderá desenvolverse.

- El "Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar" del Colegio, es un recurso técnico que es inherente y forma parte del Proyecto Educativo Institucional y su contenido, está en concordancia las principales herramientas de gestión escolar, como es el Plan de Mejoramiento Educativo y Manual de Convivencia. Se señala a continuación, la Misión, Visión y Sellos Institucionales, los que corresponden a los principales lineamientos del establecimiento educacional y que orientan el quehacer diario de los integrantes de la Comunidad Educativa:

**Visión:** *Queremos ser un colegio líder en la formación educativa de los estudiantes, brindándoles una educación integral, vanguardista en la atención de la diversidad, abierta a la participación responsable en un clima de armonía, de respeto, de bienestar en el desarrollo de las personas respondiendo de este modo, a las expectativas de la Comunidad Educativa.*

**Misión:** *Somos un colegio que atiende la diversidad de niños y adolescentes, enfocados en lograr aprendizajes de todos bajo un enfoque formativo, colaborativo y de derechos con equipos de profesores y asistentes de la educación comprometidos, generando un clima acogedor y promotor de la inclusión que permite a los estudiantes, adquirir los conocimientos y herramientas imprescindibles para cumplir con el perfil de egreso que establece nuestro Proyecto Educativo Institucional.*

**Sellos Institucionales:**

- *Atiende la diversidad*
- *Promueve el desarrollo integral de los estudiantes*
- *Cuenta con enseñanza escolar completa*
- *Cercano a la comunidad local*

- El "Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar", ha sido elaborado como un nuevo recurso sobre la base de nuevos enfoques de evaluación de aprendizajes, para dar cumplimiento al Decreto N° 67 del 20 de febrero de 2018 que "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1977, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación" y sobre el apoyo que brindan las "Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar" de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación.
- El Reglamento de Evaluación está organizado con las siguientes temáticas: introducción, glosario, seis secciones referidas a disposiciones (asignadas con letras) sobre evaluación, calificación, promoción, comunicación y reflexión establecidas en el Decreto 67/2018; anexos y bibliografía.

## OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

- a. Normar las disposiciones de evaluación de aprendizaje de los estudiantes desde primer año básico hasta cuarto año medio (técnico profesional), expresados en prácticas evaluativas sobre evaluación de aprendizajes, calificación y promoción escolar sobre la base de las reglas y orientaciones pedagógicas que promueve el Ministerio de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación.
- b. Utilizar el Reglamento de Evaluación como un recurso para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y orientar la acción docente, previamente socializado, con diversos actores de la Comunidad Educativa.

## GLOSARIO

- a. **Retroalimentación:** apoyo que le brinda el profesor a los estudiantes en forma individual, en grupos pequeños o en grupos grandes en el desarrollo de las actividades educativas que van en dirección de lograr el objetivo de aprendizaje.
- b. **Evaluación formativa:** La evaluación formativa, tiene como propósito, monitorear de modo constante los aprendizajes de los estudiantes, quienes son acompañados en el proceso de aprender a partir de las evidencias que se obtienen producto de las actividades realizadas en clases. El profesor se informa e interpreta el resultado de las actividades en relación a los objetivos planteados y decide los pasos a seguir y que permitan avanzar en los proceso de enseñar y de aprender. La evaluación formativa, implica realizar retroalimentación permanente a los estudiantes en la medida que se requiera.
- c. **Evaluación sumativa:** corresponde a la evaluación de un grupo de objetivos de aprendizaje organizados por ejes temáticos o por habilidades. Cumple la función de evaluar en progreso y el nivel de logro que alcanza en el aprendizaje en un período determinado. Entrega información y se utiliza para certificar aprendizajes, lleva calificación numérica.
- d. **Plan de Evaluación Recuperativa:** corresponde a la programación de actividades de aprendizaje y de evaluación, destinada a estudiantes que requieren apoyos educativos; estudiantes en situación especial, estudiantes con porcentajes menores a 85% de asistencia y a estudiantes que son eximidos de evaluaciones por razones justificadas con documentación responsable.
- e.

## TITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.

- a. En el establecimiento se aplican las normas de evaluación, calificación y promoción escolar, de acuerdo al Decreto N° 67 del 20 de febrero de 2018 en la totalidad de asignaturas y módulos del Plan de Estudios, ya sean éstos de carácter obligatorio, complementario y diferenciado desde primer año básico a cuarto año medio modalidad, técnico profesional.
- b. Se aplican dos tipos de evaluación: formativa y sumativa en la totalidad de asignaturas y módulos del plan de estudios de carácter obligatorio, complementario y diferenciado desde primer año básico a cuarto año medio modalidad, técnico profesional.

## TITULO 2. DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN FORMATIVA

### **SOBRE EL PERÍODO DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR**

#### *[DISPOSICIÓN A]*

### Artículo 2.

- A. El año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales para la implementación del currículum y la evaluación de aprendizajes con el propósito de optimizar los tiempos en forma continua en el desarrollo del proceso educativo de acuerdo a las programaciones realizadas.

### **INFORMACIÓN A ESTUDIANTES SOBRE FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### *[DISPOSICION B]*

### Artículo 3.

- A. **Información sobre el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, Plan Anual de Asignaturas y de Evaluación de Aprendizajes a padres, apoderados y estudiantes**
  - a. El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, es publicado en la página web del colegio, en el mes de marzo de cada año escolar en forma actualizada por posibles ajustes que sufra, producto de la evaluación de su implementación.
  - b. Durante el mes de marzo de cada año, se informan y socializan los conceptos fundamentales relativos a la implementación del Currículum Nacional y al proceso de Evaluación de Aprendizajes, contenida en el reglamento de Evaluación, en reuniones de padres, apoderados y a los estudiantes.
  - c. Los padres, apoderados y estudiantes, en el mes de marzo de cada año escolar, reciben a través de la página web del colegio, la información sobre el Plan Anual de Asignatura y el Plan Anual de Evaluación de Aprendizajes señalando en forma específica los Ejes Temáticos que se evalúan y las ponderaciones que asignan para aplicarlas durante el año escolar que inician.
  - d. El Plan Anual de Asignaturas, es expresado en Objetivos de Aprendizajes a lograr por los estudiantes, organizados en Unidades de Aprendizaje y el Plan Anual de Evaluación, corresponde a la calendarización de evaluaciones sumativas por Unidad de Aprendizaje.

- e. Durante el período de finalización de cada año escolar, el profesorado elabora el Plan Anual de Asignatura y el Plan de Evaluación de Aprendizajes del año siguiente en la totalidad de asignaturas, módulos y niveles de enseñanza.

**B. Criterios y formas de aplicar la evaluación formativa y que permiten evidenciar los pasos dados en el aprendizaje**

- a. Compartir información: durante el mes de marzo, los padres, apoderados y estudiantes se informan sobre el significado y “*el propósito de las evaluaciones formativas que es, evaluar el proceso de aprendizaje*”, refleja la forma en que los estudiantes están aprendiendo, los criterios y formas en que se aplican en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. El profesorado informa en cada clase, los criterios que aplica en la evaluación formativa priorizando los señalados en las letras **a, c, e, g, i, j, k, q, r**; los que corresponden a los criterios básicos y comunes a nivel institucional.
- b. Aplicar un currículum inclusivo: el currículum se flexibiliza (ajuste a un nivel inferior de enseñanza) y se adapta (ajuste en el mismo nivel de enseñanza) según las necesidades educativas que se presenten en los estudiantes o en el curso.
- c. Compartir el objetivo de la clase: los estudiantes comprenden el objetivo de la clase y adquieren compromiso con su logro, hacen preguntas, aclaran dudas. Complementan la información identificando la idea principal del Objetivo de Aprendizaje, sobre lo imprescindible, lo que realmente tienen que aprender y lograr al término de la clase o al finalizar un ciclo de actividades de aprendizaje.
- d. Considerar multidisciplinariedad: en el diseño de las actividades de aprendizaje, se incluye la relación de los contenidos con otras disciplinas, a modo de integrarlas de modo semejante a la realidad y contexto de los estudiantes.
- e. Preparar una clase organizada: los estudiantes se informan sobre la organización de las clases: las actividades a realizar, los tiempos para su desarrollo, los resultados esperados, los recursos a utilizar, las formas de agrupamiento y de trabajo colaborativo, la forma en que el profesor y estudiantes realizan la evaluación formativa, la forma para evaluar las actividades, resultados y evidencias esperadas antes del cierre de la clase.
- f. Desarrollar clases focalizadas en las estrategias de aprendizaje: se realizan actividades de interés, atractivas, novedosas centradas en el protagonismo de los estudiantes, en las actividades haciendo uso de los contenidos, a modo de acercar los conocimientos a su realidad y contexto (aprendizaje significativo, con sentido).
- g. Generar ambiente de aprendizaje participativo: todas y todos los estudiantes participan activamente en el desarrollo de actividades en la clase, previamente organizadas. Los estudiantes se movilizan en el ambiente de aprendizaje colaborativo, en la acción de aprender.
- h. Trabajar en forma colaborativa: el profesor motiva e incentiva el trabajo colaborativo entre los estudiantes para potenciar aprendizajes a partir de la diversidad y diferencias individuales. Realizan tareas individuales, en grupos pequeños (dupla), grupos medianos (más de dos alumnos y menos de ocho) y grupo grande (curso)
- i. Aplicar evaluación formativa con fines diagnósticos: las actividades que los estudiantes realizan durante la primera quincena del mes de marzo, en todas las asignaturas, módulos y niveles de enseñanza, son observadas, utilizadas e interpretadas por el profesor con propósito de diagnosticar y la información la utiliza formativamente, retroalimentando, nivelando, reforzando e incluyendo las conductas previas sin dominio en las siguientes unidades de aprendizaje. Los estudiantes se informan sobre la interpretación que el profesor realiza sobre sus desempeños. La función diagnóstica de la evaluación, es aplicada en forma permanente, dado que es coherente y está en relación directa con el propósito de la evaluación formativa.
- j. Aplicar evaluación formativa para mejorar aprendizajes: el profesor circula por la sala de clases, monitorea el desarrollo de las actividades y el desempeño de los estudiantes en forma individual y grupal; realiza acompañamiento a los estudiantes, indagando, explorando, interrogando sobre los pasos que dan para realizar determinadas actividades, evalúa la entrega de productos a tiempo, la participación, retroalimenta oportunamente en los casos que proceda e incentiva con nuevos desafíos de mejora a los alumnos que tienen un desempeño destacado y lleva a todos a lograr el propósito de la clase antes del cierre de ésta. Analiza con los estudiantes, la relación entre las actividades realizadas y el objetivo de la clase (es decir, cuánto aportan las actividades al logro del objetivo de la clase). Incluir prácticas de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes con el propósito de que utilicen la evaluación y reflexionen en la mejora de sus desempeños en la construcción de sus aprendizajes.



- k. Retroalimentar individual y permanentemente a estudiantes: a través de las acciones de monitoreo, se identifican las dificultades de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, el profesor retroalimenta a quienes lo necesitan y realiza reconocimientos a los estudiantes que alcanzan el desarrollo esperado y destacado.
- l. Recolectar evidencias de actividades de aprendizaje: el profesor recopila los trabajos de los estudiantes para su análisis y evaluación. Informa su interpretación de los resultados y la forma en que se resuelve la situación de los estudiantes que no logran los objetivos, como así mismo. La forma en que integra los objetivos no logrados en las clases siguientes.
- m. Registrar evaluaciones formativas: sobre la interpretación de la evaluación formativa que el profesor realiza respecto a las evidencias y desempeño de los estudiantes en la realización de actividades de aprendizaje respecto al nivel de logro del objetivo en cada clase, el profesorado del colegio, utiliza los siguientes códigos en las evaluaciones formativas: L (logrado), ML (medianamente logrado) y NL (no logrado). Registra en el Libro de Clases el nivel de logro alcanzado por el curso. La Evaluación Formativa en sí misma, no lleva calificación numérica.
- n. Registrar evaluaciones formativas de estudiantes con necesidades educativas: se asignan columnas para el registro de evaluaciones formativas, principalmente se cuida el registro de estudiantes con necesidades educativas, con el propósito de cautelar el diseño de soluciones para que avancen y progresen en sus aprendizajes.
- o. Registrar evaluaciones formativas de ausencias y comportamientos: las ausencias de estudiantes en las actividades de aprendizaje, se registran con una A (ausente). La falta de participación y responsabilidad: PM (por mejorar). En las columnas asignadas a registro de evaluaciones y calificaciones, se registra la fecha, el número o números de objetivo que se evalúan o eje temático.
- p. Nivelar, reforzar y retroalimentar: se cuenta con el apoyo de las profesoras del programa de Integración Escolar, con quienes se planifican estrategias de adaptación curricular al interior de la sala de clases o en el aula de recursos (PIE) para los estudiantes que requieren apoyos ya sea por dificultades de aprendizaje o por vacíos, producto de ausencias a clases o cambios metodológicos.
- q. Retroalimentar en forma grupal permanentemente: algunas formas y prácticas de retroalimentación al curso son:
  - ✓ el profesor selecciona una muestra de las evidencias de actividades realizadas en clases y las analiza con los estudiantes
  - ✓ Los estudiantes plantean sus puntos de vista sobre su desempeño en las actividades de aprendizaje  
Ejemplos: ¿Qué fue lo más difícil y/o lo más simple de realizar o responder?
  - ✓ Análisis de errores en los procesos de aprendizaje
  - ✓ Construcción de conclusiones sobre aprendizajes trabajados en clases
  - ✓ Incorporar en los indicadores de evaluación semestral, el análisis del proceso de evaluación de aprendizajes.
  - ✓ Aplicar el efecto espiral, lo que significa, retroceder y avanzar generando ciclos de aprendizaje desde los conocimientos y habilidades básicas hasta otros más avanzados.
- r. Replanificar nuevas estrategias de aprendizaje integradoras: producto de los resultados de la evaluación formativa, el profesor realiza ajustes en la planificación de estrategias de aprendizajes y/o programación de sus clases e integra los objetivos no logrados en las clases siguientes; comparte los ajustes con profesores pares, Jefa Técnica y/o con el Equipo Técnico.

**C. Criterios y formas de aplicar la evaluación sumativa y que permite evidenciar el nivel de logro en el aprendizaje:**

- a. Articular el Plan Anual con el Plan de Evaluación de Aprendizajes: el profesorado organiza el currículum en el Plan Anual de Asignaturas en concordancia con el Plan de Evaluaciones Sumativas: agrupación de objetivos de aprendizaje trabajados a la fecha o conjunto de objetivos de aprendizaje por Ejes Temáticos-
- b. Definir e informar la cantidad de evaluaciones progresivas y su correspondiente ponderación: El profesorado define tres evaluaciones sumativas de progreso por Unidad de Aprendizaje, junto con la cantidad de evaluaciones sumativas, se asigna la ponderación que a cada considerando el peso que tienen en el trabajo con los estudiantes durante el proceso de enseñanza y de aprendizaje por eje temático o agrupación de objetivos. Las ponderaciones suman un 100%, por Unidad de Aprendizaje. Los planes anuales de asignatura y de evaluación de aprendizajes, se traspasan a una tabla en el período de finalización del año escolar para su posterior difusión.

- c. Compartir información: durante el mes de marzo, los padres, apoderados y estudiantes se informan sobre el significado y propósito de las evaluaciones sumativas, que es: *“evaluar y certificar por medio de calificaciones conceptuales y numéricas el progreso de los estudiantes en el aprendizaje”*; se señalan los criterios y formas en que se aplica en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Reciben a inicios del año escolar, el Plan Anual de Evaluaciones de Aprendizaje con la programación (calendarización) de las evaluaciones sumativas -que llevan calificación conceptual por nivel de aprendizaje (adecuado, elemental e insuficiente) y calificación numérica de 1,0 a 7,0 y las ponderaciones correspondientes por Unidad de Aprendizaje y por asignatura hasta completar la suma del 100% de evaluaciones programadas anualmente. Los Planes Anuales de Asignatura y de Evaluación, son publicados en la página web del colegio. A los estudiantes, se les informa y explica el Plan de Evaluación Anual de Aprendizajes, durante el mes de marzo de cada año escolar, a cargo de cada Profesor de Asignatura por nivel de enseñanza.
- d. Determinar e informar el Nivel de Aprendizaje en evaluaciones sumativas de progreso: Las evaluaciones sumativas de progreso, se califican en forma conceptual, y los estudiantes, padres y apoderados, reciben información sobre el Nivel de Aprendizaje de los estudiantes: (adecuado, elemental e insuficiente) apoyados es escalas de Evaluación Conceptual (se adjunta ejemplo en la sección Anexos) la que permite determinar el nivel de logro de aprendizaje por un conjunto de dos a tres Objetivos de Aprendizaje o por Eje Temático. El plazo para entregar los resultados de las evaluaciones sumativas a los padres y apoderados, es de una semana desde la fecha de aplicación de la evaluación.
- e. Realizar ajustes en los Planes Anuales: se analizan los resultados de las evaluaciones sumativas de progreso identificando los objetivos de aprendizaje o ejes temáticos con más bajos resultados. Se reprograman las fechas de aplicación de las Planificaciones de Clases en el caso que los resultados en las evaluaciones superen el 60% de estudiantes en niveles insuficiente. Se espera que el 60% de estudiantes se concentren entre los niveles elemental y adecuado.
- f. Identificar estudiantes con resultados insuficientes: se identifica a los estudiantes con bajos resultados y a estudiantes en situaciones especiales para aplicar los Planes de Recuperación que se diseñarán en trabajos con los Equipos de Aula y Jefe Técnico. Se informa a los padres para sensibilizar, contar con su compromiso y desde el rol de las familiar colaborar con la asistencia de los estudiantes a clases para la implementación de apoyos. Los Planes de Recuperación, consisten en la realización de trabajos para el hogar, asistencia de los estudiantes en la sala de clases y en el aula de recursos del PIE (Programa de Integración Escolar), según sea el caso.
- g. Recopilación de información: se implementa una carpeta con evidencias de trabajos y actividades de estudiantes en situaciones de riesgo de promoción, con dificultades de aprendizaje, con vacíos, con problemas de asistencia y otro tipo de dificultades, con bajos resultados en las evaluaciones sumativas, con el propósito de contar con información al momento de tomar decisiones sobre la promoción en los casos que proceda.

## **ESTRATEGIAS QUE SE UTILIZARÁN PARA POTENCIAR LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

[DISPOSICIÓN F]

### **Artículo 4.**

#### **A. Rol de los docentes y equipos técnicos pedagógicos en el fortalecimiento de la evaluación formativa**

- a. Los equipos directivos y técnicos del colegio: Equipo Directivo, Equipo de Gestión, Equipo Técnico y Equipo de Integración Escolar y Consejo Escolar, tienen el rol de estar informados sobre la situación de evaluación de aprendizajes del colegio, programar organizar y preparar talleres de formación y actualización de conocimiento y prácticas en Evaluación de Aprendizajes (formativas y sumativas), asegurando las instancias de reflexión docente para genera mejores y mayores capacidades entre los docentes sobre los cambios y transformaciones que se requieren en los procesos educativos.
- b. El rol del profesorado es aplicar e implementar las nuevas prácticas evaluativas en la sala de clases, informar las dificultades que se les presenten a modo de compartirlas y encontrar soluciones para aplicar un Reglamento de Evaluación que cumpla con los desafíos que se propone.

#### **B. Estrategias para potenciar la evaluación formativa**

- c. Los Equipos técnicos, aseguran los recursos de apoyo, formando una biblioteca digital sobre evaluación formativa para entregar al profesorado del establecimiento educacional, un marco que les permita ampliar la visión sobre el tema evaluativo con el propósito de incentivar las lecturas formativas y auto capacitación
- d. Diseñar y elaborar herramientas técnicas que se requieran para implementar nuevas formas de evaluar en el colegio.
- e. Utilizar los datos e información que entrega el sistema sobre resultados educativos y de aprendizaje con foco en el aprendizaje de los estudiantes, transfiriendo esta información a los propios alumnos para sensibilizarlos, comprometerlos y hacerlos partícipes de sus propios aprendizajes.
- f. Preparación de talleres de reflexión docente sobre técnicas de evaluación formativa, utilizando los recursos de apoyo entregados por la Agencia de Calidad de la Educación a los establecimientos educacionales.
- g. Desarrollo de reuniones de articulación por nivel de enseñanza, para intercambiar estrategias, experiencias prácticas pedagógicas.
- h. Reflexionar sobre la forma de incluir a los estudiantes en el conocimiento de la evaluación formativa y su participación en prácticas de auto evaluación y coevaluación
- i. Realización de conversaciones profesionales sobre la implantación del Reglamento de Evaluación en el colegio. Análisis de la puesta en marcha del reglamento, desafíos, fortalezas y oportunidades de mejora.
- j. Compartir las experiencias docentes sobre la implementación del reglamento de Evaluación.
- k. Incluir en las prácticas de Observación de Clases el indicador: Aplicación de la evaluación formativa en las clases.
- l. Considerar en el Plan de Desarrollo Profesional Docente del Colegio, la preparación en estrategias de evaluación formativa.
- m. Diseñar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje y aplicar estrategias de evaluación formativa entre profesores pares
- n. Identificar dificultades en la implementación de evaluaciones formativas, realizar retroalimentación efectiva y oportuna entre el profesorado.
- o. Acompañamiento a los docentes, a través de diferentes instancias (reuniones, entrevistas, entre otras) apoyados en pautas preparadas para este fin.

## **LINEAMIENTOS PARA DIVERSIFICAR LA EVALUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD**

### [DISPOSICIÓN G]

#### Artículo 5.

#### **A. Lineamientos para diversificar las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de aprendizajes y asignaturas o módulos para la atención de la diversidad.**

- a. Contar con Programa PIE y equipos de profesionales de apoyo: el colegio cuenta con el Programa de Integración Escolar (PIE) y un Equipo de Profesionales de Apoyo (Educadoras Diferenciales, Psicóloga y Fonoaudióloga) y con el Equipo de Convivencia Escolar que está integrado por una Psicóloga, Trabajadora Social y el Encargado de Convivencia Escolar. Los profesionales de apoyo, en equipo con el profesorado del sistema regular de educación básica y educación media conforman los Equipos de Aula, quienes en trabajo colaborativos y de equipo cumplen el rol de asesorar y generar soluciones pedagógicas y formativas para la atención de la diversidad y las necesidades educativas de los cursos.
- b. Aplicar evaluación diferenciada a estudiantes con necesidades educativas: los alumnos o alumnas con Necesidades Educativas Especiales, que integran el Programa de Integración Escolar, son evaluados en forma diferenciada. Se promueve en el establecimiento, evaluar a través de diferentes actividades prácticas, como una forma de diversificar la evaluación formativa y sumativa.
- c. Decidir en equipo los estudiantes que requieren adaptaciones curriculares y de evaluación: los profesores, basados en las planificaciones de clases, realizan las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 del año 2015 y N° 170 del año 2009. Las evaluaciones diferenciadas, se aplican a todos los estudiantes del establecimiento que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), incorporados o no en el programa de

Integración. Para cumplir con el trabajo de las adaptaciones curriculares y de evaluación de aprendizajes, se cuenta con los respectivos informes y evaluaciones de los profesionales competentes.

- d. Conformar Equipos de Aula: los equipos de Aula sesionan regularmente (profesores diferenciales y de asignatura) de acuerdo a las necesidades de los cursos, se integran los profesionales del área de la salud con enfoque pedagógicos en sus intervenciones de apoyo. En el trabajo colaborativo entre docentes de aula y docentes especialista se decide en conjunto el nombre de los estudiantes que requieran ser evaluados de manera diferenciada, así como también las adecuaciones al instrumento de evaluación, considerando las adaptaciones curriculares aplicadas en las salas de clases
- e. Elaborar de adaptaciones curriculares: la aplicación de evaluaciones diferenciadas, implica necesariamente, la aplicación de estrategias de aprendizaje (actividades) adaptadas a los estudiantes con necesidades educativas, acordadas entre los profesores e implementadas en equipo en la sala de clases.
- f. Elaborar de Planes de Apoyo Individual y Planes de Adecuación Curricular: para favorecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los alumnos y alumnas, se cuenta con los Planes de Apoyo Individual (PAI) y el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) de acuerdo al currículum de las asignaturas y módulos del nivel que cursan los estudiantes para ser implementados durante el año escolar lectivo de tal modo que, logren los objetivos imprescindibles planteados.
- g. Priorizar acciones del Equipo PIE: entre las principales acciones del Equipo PIE se priorizan:
  - ✓ apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido para la superación de sus barreras, brindándoles el apoyo de profesionales especialistas del Programa de Integración Escolar y de este modo, evitar afectar su autoestima y reducir el riesgo de fracaso escolar.
  - ✓ favorecer que todos los alumnos desarrollen sus potencialidades al máximo.
  - ✓ construir instrumentos de evaluación diferenciada con un nivel de complejidad diferente, adaptando el instrumento original utilizado por los demás alumnos y alumnas del curso.
- h. Coordinar Equipo PIE con Equipo Técnica del colegio: existe coordinación entre la Coordinación del Programa PIE y la Jefa Técnica, sobre la Programación de evaluaciones de Aprendizaje de los estudiantes de cursos del colegio. La Coordinadora del Equipo PIE, integra el Equipo de Gestión y el Equipo Técnico del colegio.
- i. Acompañar al Equipo de Integración Escolar: la Coordinadora del Programa de Integración Escolar realiza acompañamiento y retroalimentación a los profesores de su área, con el propósito de cumplir con los procedimientos para aplicar la evaluación diferenciada, como así mismo, el cumplimiento de los criterios señalados. Se mantiene el registro de seguimiento de cada estudiante. Se cumple con informar periódicamente a las instancias que correspondan, el trabajo del Programa de Integración para evaluar y diseñar en conjunto estrategias tendientes a favorecer el aprendizaje de alumnos y alumnas. El Equipo PIE, sesiona regularmente todas las semanas del año escolar.

### TITULO 3.

#### DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION SUMATIVA Y CALIFICACIONES

##### LINEAMIENTOS SOBRE LA COHERENCIA ENTRE LA CALIFICACIÓN FINAL Y EL CURRÍCULUM APLICADO,

[DISPOSICIÓN H]

##### Artículo 6.

##### A. Lineamientos sobre el resguardo de la coherencia entre la calificación final y el currículum aplicado.

- a. Programar la cantidad de evaluaciones sumativas y ponderaciones por unidades de aprendizaje: el profesorado decide aplicar entre dos y cuatro evaluaciones sumativas por agrupamientos de objetivos de aprendizaje o de ejes temáticos trabajados en clases por Unidad de Aprendizaje, de acuerdo al Plan Anual de Evaluación difundido con anticipación. Se asignan ponderaciones a cada evaluación, las que suman por unidad, un total de 100%. Se evalúan los ejes temáticos con escalas de evaluación conceptual que señalan el nivel de logro alcanzado (niveles adecuado, elemental e insuficiente) por objetivo de aprendizaje y por estudiante. Las evaluaciones sumativas, se traducen en dos calificaciones numéricas de 1,0 a 7,0 por Unidad de Aprendizaje.

- b. Ponderación de evaluaciones sumativas del año lectivo para obtener la calificación anual de asignaturas: durante el año lectivo, se generan dos calificaciones numéricas por Unidad de Aprendizaje, las que se ponderan hasta completar un 100% anual. Las ponderaciones del conjunto de evaluaciones aplicadas durante el año lectivo en las diversas Unidades de Aprendizaje, suman un 100% anualmente, estos cálculos, se traducen por estudiante en una calificación anual por asignatura o módulo.
- c. Asegurar coherencia entre las evaluaciones sumativas con la planificación de clases: las calificaciones y ponderaciones que se utilizan para calcular la calificación final del periodo escolar y de final de año de una asignatura o módulo en cada curso, es coherente con la planificación de clases que realiza el profesor, de acuerdo con el Plan Anual de Evaluaciones, determinado para el año escolar e informado a padres, apoderados y estudiantes.
- d. Asignar calificación numérica a las dos evaluaciones sumativas por Unidad de Aprendizaje: se aplica la escala de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0
- e. Decidir una evaluación final de la asignatura y ponderación de un 30%: No se aplica evaluación final.

## DISPOSICION SOBRE EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS Y DE EVALUACIONES

### [DISPOSICIÓN I]

#### Artículo 7.

#### **A. Disposiciones sobre eximiciones de asignaturas del Plan de Estudios y de evaluaciones, sus requisitos y Plan de Evaluación Recuperativa**

- a. Decidir sobre eximición de asignaturas del Plan de Estudios: de acuerdo al Artículo 5° del Decreto 67/2018, los estudiantes, no se eximen de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudios, deben ser evaluados en todas las asignaturas o módulos que considera el plan.
- b. Elaborar Plan de Evaluaciones Recuperativas: en el caso de estudiantes en situación especial como inasistencias justificadas, estudiantes con problemas de salud, situación de alumnas embarazadas y otras situaciones especiales, tienen derecho a que el colegio les ofrezca un Plan de Evaluaciones Recuperativas. Este apoyo, cuenta con los siguientes requisitos y plazos:

#### **LA TRABAJADORA SOCIAL DEL COLEGIO, EL PROFESOR JEFE O APODERADO DEL ESTUDIANTE EN SITUACION ESPECIAL, PRESENTA EL CASO AL JEFE TÉCNICO PARA DISEÑAR Y OFRECERLES UN PLAN DE EVALUACIONES RECUPERATIVAS**

- ✓ Se completa un formato de Solicitud del Plan de Evaluaciones Recuperativas, señalando los datos de identificación del estudiante, el curso, el motivo de la situación especial (en breve, debido a la reserva de la situación) y la firma de la solicitud por parte del apoderado, dos meses antes de terminar los semestres escolares, con el fin de dar la oportunidad y el tiempo suficiente a los estudiantes en situación especial, de realizar las actividades y tareas que se les encomiende para cumplir con el Plan de Evaluaciones Recuperación que se les prepare.
- ✓ El Plan de Evaluaciones Recuperativas, está a cargo del Jefe Técnico y las actividades y tareas, son diseñadas por los Profesores de Asignatura, como así mismo los plazos para la entrega de las actividades por parte del estudiante y/o su apoderado a la Jefatura Técnica.
- ✓ La decisión de eximición de evaluaciones, se forma una comisión, integrada por la Dirección del colegio. La Jefa Técnica y el Profesor Jefe. En caso que el estudiante integre el Programa de Integración Escolar, se incluye en la comisión que toma decisiones a la Coordinadora del Programa de Integración Escolar.

## SISTEMA DE REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS

### [DISPOSICIÓN J]

#### Artículo 8.

#### **A. Definición de un sistema de registro de las calificaciones en las asignaturas del Plan de Estudios**

- a. Registrar calificaciones en el Libro de Clases: se utiliza el Libro de Clases para el registro de calificaciones formativas, [formativas] con fines diagnósticos y sumativas, asegurando las columnas para la calificación numérica por ser determinante en la promoción de los estudiantes.

- b. Registrar resultados de evaluación formativa con fines diagnósticos en el Libro de Clases: Los profesores registran el resultado de la evaluación formativa con fines de diagnóstico por eje temático con códigos de tipo conceptual: D (dominio), MD (mediano dominio) y ND (no dominio). Ejemplos de desempeños de los estudiantes para evaluar conductas de entrada al inicio de Unidades de Aprendizaje: desempeños del estudiante en lectura fluida, comprensiva, producción de textos orales y escritos, numeración, álgebra, etc.
- c. Registrar la interpretación de la evaluación formativa, clase a clase en el registro de materias del Libro de Clases: El profesor al cierre de cada clase, registra la interpretación del nivel de logro del objetivo de aprendizaje (apreciación global) alcanzado por el curso en el Libro de Clases en el registro de materias, en forma de código conceptual: L (logrado), ML (medianamente logrado) y NL (no logrado), considerando el 60% para el nivel de logro. En caso que, menos del 60% no este logrado el objetivo de aprendizaje, se retroalimenta en la próxima clase al curso completo, integrando y relacionando el objetivo no logrado con el objetivo de la clase siguiente.
- d. Registrar resultados de evaluaciones sumativas con calificación conceptual y numérica en el Libro de Clases: las calificaciones de las evaluaciones sumativas se registran en el Libro de Clases en la Sección Registro de calificaciones, ya sean éstas de carácter conceptual o numérico, también se registran las ponderaciones correspondientes. El Libro de Clases, es el documento oficial del curso, e incluye el registro de evaluaciones formativas, sumativas, de carácter conceptual y numérico. Las ponderaciones correspondientes y sus respectivos cálculos y las evaluaciones finales, anuales por asignatura.
- e. Registrar calificaciones en software corporativo: El resultado de las evaluaciones sumativas, expresadas con calificación numérica, se registran en una plataforma digital que permite el reporte de información sobre panoramas evaluativos a nivel de curso, asignatura, por estudiante, a nivel colegio, por nivel de enseñanza, etc.
- f. Determinar plazos para el registro de calificaciones: Los plazos para el registro de calificaciones, es de una semana posterior a la aplicación de instrumentos de evaluación o de la evaluación de trabajos prácticos. Del mismo modo, para efectos de imprimir Informes de Notas para la entrega de información a Padres y Apoderados, el plazo es de una semana antes de la reunión de padres.

## **OBTENCION DE EVIDENCIAS FIDEDIGNAS DE APRENDIZAJES O MEDIDAS ANTE PLAGIOS Y COPIAS**

*[DISPOSICIÓN P]*

### **Artículo 9.**

#### **A. Obtención de evidencias fidedignas del aprendizaje y medidas en casos de plagio o copias**

- a. Recopilación y recepción de evidencias del aprendizaje: se recopila la evidencia de trabajos realizados en clases evitando asignar trabajos para el hogar, a modo de cumplir con la función de la evaluación formativa en la sala de clases. Se monitorea el uso de la tecnología asegurando que los estudiantes desarrollen tareas que les han sido asignadas en tiempos acotados, de tal modo que no existan tiempos de ocio para la distracción y para eventuales incorrecciones por parte de los estudiantes.
- b. Generar instancias de reflexión sobre temas de copias y plagios: el tema de las copias y plagios, el uso de fuentes confiables, y otros temas asociados, se reflexiona con los estudiantes, de tal modo que argumenten las consecuencias de éstos actos.
- c. Aplicar medidas formativas en caso de copias y plagios: en caso que procedan estas faltas, están consideradas en el Reglamento Interno de Convivencia, son consideradas faltas leves y se aplican medidas de tipo formativas, las que están determinadas por normativa interna en el colegio.

## **TITULO 4.**

### **DISPOSICIONES SOBRE REFLEXIÓN PEDAGOGICA**

## **DEFINICION DE ESPACIOS DE TRABAJO COLABORATIVO SOBRE ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES**

*[DISPOSICIÓN E]*

### **Artículo 10.**

**A. Definición de espacios, momentos e instancias de trabajo colaborativo entre docentes para el diseño implementación y evaluación de los procesos educativos: planificación de clases, evaluación de la enseñanza y evaluación de aprendizajes.**

- a. Existencia de espacios para el trabajo colaborativo docente: el colegio cuenta con espacios y momentos para la reflexión docente semanal en variedad de temáticas relacionadas con los procesos educativos asociados a la planificación de clases, a la docencia en aula y a la evaluación de aprendizajes.
- b. Utilizar metodología de taller: se encuentra en inicios la metodología de taller con profesores para el análisis de temáticas curriculares y pedagógicas y el acuerdo de lineamientos y criterios para la acción educativa: Ejemplos: criterios de implementación curricular, lineamientos pedagógicos, criterios para la evaluación de aprendizajes y definición de actividades y estrategias de aprendizaje para la obtención de evidencias en cada asignatura y módulo.
- c. Fomentar el trabajo colaborativo e interdisciplinario: se promueve la mejora continua de las prácticas de enseñanza, de aprendizaje y evaluativas, a la luz de las nuevas orientaciones y enfoques educativos, formando equipos de trabajo multidisciplinares.
- d. Utilizar horas no lectivas: se promueve el uso de horas no lectivas para el trabajo curricular y pedagógico del profesorado en las horas destinadas a Preparación de Clases, trabajos colaborativos del Equipo de Aula (duplas de docentes del PIE y de la educación regular), tiempo destinado a la atención de apoderados, reuniones de reflexión docente, reuniones de acompañamiento del Jefe Técnico con Profesores de Asignatura.
- e. Programar reuniones técnicas con temas curriculares, pedagógicos y de convivencia: se definen temáticas con anticipación para ser desarrollados en reuniones de reflexión docente.
- f. Actualización de conocimiento técnicos y normativas vigentes: se utilizan como recursos de apoyo al mejoramiento de las prácticas educativas: la normativa vigente, las orientaciones técnicas, la planificación institucional, las estrategias de docencia en aula, estrategias de convivencia escolar, otras.

**DEFINICION DE ESPACIOS DE REFLEXIÓN Y DECISIONES SOBRE TIPOS DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES**

[DISPOSICION N]

**Artículo 11.**

**Definición de espacios, momentos e instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones con la comunidad educativa para el diseño e implementación de los procesos de evaluación de aprendizajes de: proceso, progresivas y de logros de aprendizajes.**

- a. Programar instancias de reflexión institucionales sobre resultados de las evaluaciones de aprendizaje: se establecen instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre los resultados de las evaluaciones de proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes entre docentes, directivos, profesionales especialistas de los PIE y asistentes de la educación (profesionales) al inicio del año escolar, (fines de marzo) y al término de cada semestre del año escolar a nivel institucional.
- b. Sistematizar reflexiones docentes: las reflexiones y conclusiones entre docentes y asistentes de la educación realizadas en el colegio, se sistematizan y a partir éstas, se realizan nuevas reflexiones para la toma de decisiones sobre la puesta en marcha de las disposiciones en evaluación de aprendizajes establecidas en el presente Reglamento de Evaluación.
- c. Programar instancias de reflexión sobre resultados de las evaluaciones de aprendizaje a nivel específico: se establecen instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre los resultados de las evaluaciones de proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes entre docentes, directivos, profesionales especialistas de los PIE y asistentes de la educación (profesionales) relativas a cursos y a estudiantes en situación especial, durante el año escolar, en la medida que se presenten resultados insuficientes, para recoger información y tomar las decisiones más pertinentes, oportunamente.
- d. Programar socialización de las reflexiones con la comunidad educativa: se incluyen en las reuniones de padres y apoderados, las reflexiones realizadas con los docentes y asistentes en el colegio y se les presenta junto a los resultados obtenidos por los estudiantes relativos a aprendizajes y rendimientos escolares.

## TITULO 5. DISPOSICIONES SOBRE PROMOCION Y REPITENCIA

### REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS SEGUN EL LOGRO DE OBJETIVOS Y ASISTENCIA

[DISPOSICIÓN K]

#### Artículo 12.

#### A. Criterios para la promoción de los alumnos, incluyendo requisitos y modos de aplicarlos para promover alumnos con menos de 85% de asistencia a clases

- a. Lograr objetivos de aprendizaje y asistencia escolar: la promoción de los alumnos considera el logro de los objetivos de aprendizaje en las asignaturas y módulos del Plan de Estudios y la asistencia a clases
- b. Considerar en la promoción el logro de aprendizajes: serán promovidos los alumnos que:
  - ✓ Aprueben todas las asignaturas o módulos de sus respectivos Planes de Estudios.
  - ✓ Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual es como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura o el módulo no aprobada.
  - ✓ Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura o un módulo, su promedio final anual es como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- c. Considerar en la promoción la asistencia escolar: son promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considera como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciadas Técnico Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas y otros espacios formativos
- d. Autorizar la promoción a estudiantes con porcentajes menores de asistencia escolar: el Director del colegio, en conjunto con el Jefe Técnico-Pedagógico consultando al Consejo de Profesores, autoriza la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- e. Respetar la condición de promoción escolar: una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- f. Entregar Certificado Anual de Estudios: la situación final de promoción de los alumnos queda resuelta al término de cada año escolar, el establecimiento educacional, entrega un Certificado Anual de Estudios que indica las asignaturas o módulos del Plan de Estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente
- g. Comunicar la no incidencia de evaluaciones de algunas asignaturas en la promoción escolar: las calificaciones de Religión, Consejo de Curso y Orientación, no inciden en el promedio anual ni en la promoción de los alumnos.
- h. Criterios para la promoción de alumnos con menos del 85% de asistencia: los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases tiene los siguientes requisitos y modos de aplicarlos para la promoción de los alumnos:

#### **PRESENTAR A LA TRABAJADORA SOCIAL DEL COLEGIO DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LEGALMENTE LA INASISTENCIA A CLASES DEL ESTUDIANTE:**

- ✓ Certificar con documentos la inasistencia a clases: documentos médicos, de citaciones de atención en salud primaria, Informe de Trabajadora Social, Informes de Laborales de los padres que justifiquen la inasistencia del estudiante a clases, distancia y acceso del hogar al colegio, declaración jurada de los padres ante notario sobre los motivos de la inasistencia a clases del estudiante, otros documentos legales.

#### **FORMAR PARTE DEL GRUPO DE ESTUDIANTES CON EL QUE SE HA TOMADO MEDIDAS FORMATIVAS EN EL COLEGIO Y UN INFORME SOBRE EL IMPACTO DE ESTAS ACCIONES:**



- ✓ Citaciones al apoderado para resolver problemas de asistencia por parte de: Profesor Jefe, Inspectoría o Trabajadora Social.
- ✓ Citaciones a entrevistas para recibir la carpeta con el Plan de Recuperación de Clases: de actividades y tareas educativas: Jefe de UTP
- ✓ Cumplimiento del Plan de Recuperación planificado y programado para los estudiantes: Profesores de Asignatura.

**INFORME DE EVALUACION DEL NIVEL DE LOGRO DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTO LEGAL QUE JUSTIFIQUE INASISTENCIAS:**

- ✓ Elaboración de Informe del Plan de Recuperación por parte de la Jefa de UTP, en colaboración con docentes y asistentes de la educación que intervienen en la solución de la situación del estudiante.
  - ✓ Decisión de la promoción del estudiante por parte de la Dirección del Colegio y Jefa Técnica con los antecedentes a la vista
  - ✓ En caso de reprobar el curso o de promover, se diseña un Plan de Acompañamiento a los estudiantes, con la programación de actividades sobre los objetivos de aprendizaje del curso que le corresponderá asumir al año escolar siguiente. La carpeta la recibe el apoderado, quien recibe conforme las orientaciones e instrucciones que se entregan.
- i. Elaborar Actas de Registro de Calificaciones y promoción Escolar: se registra la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año escolar por curso, se señala el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios, el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.
  - j. Firmar Actas de Registro de Calificaciones y promoción Escolar: las Actas por curso, deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación, disponible y firmadas por el Director del establecimiento educacional.
  - k. Elaborar Actas de Registro de Calificaciones y promoción Escolar manualmente: en casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento genera las actas en forma manual (por curso), las que son ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guarda copias de las actas enviadas.
  - l. Respetar repitencia escolar: el rendimiento escolar no es obstáculo para matrícula y tendrá derecho a repetir un curso en básica y uno en media.

**RESOLUCION DE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

[DISPOSICIÓN L]

**Artículo 13.**

**A. Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción escolar**

- a. Analizar la situación de alumnos en situación especial para decidir la promoción: La Directora y el Equipo Directivo, analizan la situación de los alumnos que no cumplen con los requisitos de promoción o que presenten una alguna asignatura por reprobar y que ponga en riesgo la continuidad de estudios en el curso superior, El propósito es, tomar de decisión de promoción o repitencia en base a la información recopilada. Se considera la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- b. Elaborar un Informe de Situación Especial: la decisión de promoción o repitencia, se sustenta, en un informe elaborado por el Jefe Técnico, en colaboración con el Profesor Jefe y otros profesionales que participen en el proceso de formativo del alumno. El informe, considera por cada alumno, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
  - ✓ el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
  - ✓ la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno, los logros del grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener en la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
  - ✓ considerar el estado socioemocional de estudiante, lo que permite comprender la situación del alumno y ayuda a identificar en cuál de los dos cursos es más adecuado su ingreso para su bienestar y desarrollo integral.
- c. Reserva del Informe de Situación Especial: el contenido del informe, se mantiene en custodia de la Trabajadora Social, por mantener en reserva el motivo de la situación especial, que generalmente, tiene carácter discrecional.

- d. Socializar los criterios para la resolución de situaciones especiales: se informa y comunica a la Comunidad Educativa, los criterios de evaluación y promoción de situaciones especiales durante el año escolar: Ejemplos: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

## PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, DECISIONES DE PROMOCIÓN PARA PROVEER ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

[DISPOSICIÓN O]

### Artículo 14.

- A. Criterios, sobre procedimientos de análisis, decisiones de promoción y medidas para proveer el acompañamiento pedagógico a los estudiantes en situación especial, eximidos de evaluaciones y concesión en el requisito de asistencia para la promoción**
- a. Decisión final de promoción del estudiante en situación especial: la situación final de promoción o repitencia de los estudiantes, queda resuelta antes del término de cada año escolar.
- b. Asegurar el acompañamiento pedagógico de los alumnos en situación especial que hayan o no promovidos: La aplicación de acompañamiento a estudiantes, se organiza a inicios del año escolar. Se diseñan horarios especiales con docentes y asistentes de la educación, generando un sistema de Tutorías Responsables que permitan distribuir a los estudiantes en el proceso de acompañamiento contando con la disposición de docentes y asistentes de la educación. La medida de acompañamiento a estudiantes que fueron o no promovidos en situación especial, son autorizadas bajo firma y compromiso de asistencia de los estudiantes al colegio, por el padre, madre o apoderado.
- c. Informar sobre las medidas de acompañamiento adoptadas a la Comunidad Educativa: se informan las disposiciones sobre criterios, procedimientos de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico.

## TITULO 6.

### DISPOSICIONES SOBRE PARTICIPACION Y COMUNICACION

## INFORMACION A LOS PADRES , SOBRE LAS FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

[DISPOSICIÓN C]

### Artículo 15.

- A. Las disposiciones respecto a la manera en que se informa a los padres y apoderados, las formas y criterios de evaluación de los estudiantes, se especifican en el Artículo 2. del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar**

## FORMA Y TIEMPOS EN QUE SE COMUNICA A LOS PADRES EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE

[DISPOSICIÓN M]

### Artículo 16.

- A. Disposiciones sobre la forma y tiempos en informar a los padres y apoderados sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje:**
- a. Programación de reuniones informativas a padres y apoderados: a inicios del año escolar se programan las Reuniones con Padres y Apoderados, los tiempos para la comunicación están programados y a través de los profesores Jefes, quienes están a cargo de las reuniones de padres por curso, se transmiten el estado y avance en el aprendizaje de los estudiantes el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos.

## TITULO 7. DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 17.

- El Certificado Anual de Estudios, no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

### Artículo 18.

- El proceso de elaboración y modificación del Reglamento fue liderado por el Equipo Directivo y Equipo Técnico considerando mecanismos que garantizaron la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

### Artículo 19.

- El Equipo Directivo junto con el Equipo Técnico del establecimiento, presenta la propuesta de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar al Consejo de Profesores, sobre la base de las disposiciones del Decreto 67/2018 y las Orientaciones Técnicas para su elaboración. Considera el marco del Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

### Artículo 20.

- El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

### Artículo 21.

- Las modificaciones y o actualizaciones al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, son informadas a la Comunidad Escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página Web del establecimiento educacional y será cargado en el SIGE o en el sistema que el Ministerio disponga para tal efecto.

### Artículo 22.

- Todas las disposiciones del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no suponen ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa conforme a la normativa vigente.

### Artículo 23.

- En aquellas situaciones de carácter excepcional, derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adopten por parte del Jefe del Departamento Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

#### Artículo 24.

- Los colegios certifican las calificaciones anuales de cada alumno y al término de los estudios de enseñanza media, las Licencias de Educación, la entrega MINEDUC

#### Artículo 25.

- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán conocidas y resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión, se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

### REFERENCIAS

Ministerio de Educación (MINEDUC), Unidad de Currículum y Evaluación. *“ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 67/2018 DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR”*

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Legislación Chilena, Decreto Núm. 67.- *“APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DEROGA LOS DECRETOS EXENTOS N° 511 DE 1977, N° 112 DE 1999 Y N° 83 DE 2001, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”*. SANTIAGO, 20 de febrero de 2018

Ministerio de Educación (MINEDUC), Unidad de Currículum y Evaluación (UCE), Presentación en Power Point *“Decreto 67 Reglamento de Evaluación”*

Agencia de Calidad de la Educación (2018), Sistema Nacional Evaluación de Aprendizajes. *“Nuevo Sistema Nacional de Evaluación de Aprendizajes”*

Colegio Hernando de Magallanes (2017), *“Reglamento de Evaluación”*

Consejo de Profesores del Colegio Hernando de Magallanes (2019), *“Sistematización de conclusiones del Taller Elaboración del Reglamento de Evaluación - Apoyados en preguntas orientadoras de MINEDUC y el Decreto 67/2018”*

Corporación Educacional San Isidoro (2019), Corporación Educacional Villoslaba. *“Pauta de cotejo Revisión de los Nuevos Reglamentos de Evaluación”*

Ministerio de Educación, República de Chile, Chile Mejor. *“POLÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN EN AULA”*

Informe Equipo de Tarea para la Revisión del SIMCE (2014). *“Hacia un sistema completo y equilibrado de evaluación de los aprendizajes en Chile”*



**Anexo 1.**

**ESCALA DE CALIFICACION CONCEPTUAL Y NUMERICA  
PARA UTILIZAR EN EVALUACIONES FORMATIVAS Y SUMATIVAS**

Ejemplo de escala para evaluar objetivos de aprendizaje en instrumentos de evaluación con una escala de 30 puntos.

**ESCALA DE CALIFICACION CONCEPTUAL**

ESCALA DE CALIFICACION CONCEPTUAL (60% Nivel de Logro Básico)																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3	7	10	13	17	20	23	27	30	33	37	40	43	47	50	53	57	60	63	67	70	70	77	80	83	87	90	93	97	100
1	1,3	1,5	1,7	1,8	2	2,2	2,3	2,5	2,7	2,8	3	3,2	3,3	3,5	3,7	3,8	4	4,3	4,5	4,8	5	5,3	5,5	5,8	6	6,3	6,5	6,8	7
(3% a 57%)																	(60% a 83%)						(87% a 100%)						
Nivel insuficiente																	Nivel Elemental						Nivel Adecuado						
Escala de calificación numérica																													

**NIVELES DE APRENDIZAJE**

Nivel Insuficiente	Nivel Elemental	Nivel Adecuado
1 a 17	18 a 25	26 a 30
PORCENTAJE DE LOGRO		
.CALIFICACION NUMERICA		
RANGO PORCENTUAL		
NIVELES DE APRENDIZAJE		

Fuente: [www.educarchile.cl](http://www.educarchile.cl)

- Gestión y Dirección Escolar de Calidad
- Planilla Evaluación Conceptual
- Autor: Angélica Zulantay

**Anexo 2.**

**EJEMPLO DE PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES SUMATIVAS**

RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3			RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4			
Ensayo	Análisis de textos literarios	20%	Calif. 1 (80% de la unidad)	Presentación oral		Calif. 3 (40% de la unidad)		Ensayo	Calif. 5 (50% de la unidad)	Montaje	Avance de adaptación y montaje	30%	Calif. 7 (50% de la unidad)	
	Elaboración de argumentos	20%		Reportaje	Avance	20%	Calif. 4 (60% de la unidad)				Puesta en escena	70%		
	Ensayo versión final	60%			Coevaluación de presentación final	35%		Presentación oral	Calif. 6 (50% de la unidad)	Debate	Elaboración de argumentos	40%	Calif. 8 (50% de la unidad)	
Prueba escrita		Calif. 2 (20% de la unidad)		Ev. Docente de la presentación final	45%	Debate	60%							
Ponderaciones para calcular la Calificación Final Anual <sup>1a</sup>		Calif. 1 (20%)	Calif. 2 (5%)	Calif. 3 (10%)	Calif. 4 (15%)	Calif. 5 (10%)	Calif. 6 (10%)	Calif. 7 (15%)	Calif. 8 (15%)					
Tiempo aproximado para la unidad: Marzo-abril				Tiempo aproximado para la unidad: Mayo-junio				Tiempo aproximado para la unidad: Julio-septiembre			Tiempo aproximado para la unidad: Octubre-noviembre			

Fuente: [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)

- Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar,
- Unidad de Currículum y Evaluación - Ministerio de Educación
- Santiago de Chile

